

José Luis Morán Díaz, "Moranca, Comunidad de Bienes", y doña Silvia Camero Rodríguez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de febrero de 2009, a las diez y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar a en este Juzgado de lo social, sito en plaza Punto, número 1, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio.

En cuanto a la prueba documental solicitada, deberán aportar al acto del juicio las hojas salariales de las trabajadoras demandantes y contratos de trabajo, así como partes de alta y baja en la Seguridad Social.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en los "Boletín Oficial de la Provincia de Huelva" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de citación a don José Luis Morán Díaz, "Moranca, Comunidad de Bienes", y doña Silvia Camero Rodríguez.

En Huelva, a 30 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.591/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2009-J de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alberto López Pérez, contra las empresas "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima", "Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada", "Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 20 de ene-

ro de 2009, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Sara Montalvo Domínguez.—En Logroño, a 20 de enero de 2009.

Con el anterior escrito fórmese pieza separada de ejecución para su tramitación, trayéndose testimonio de la demanda interpuesta y de la sentencia, y dese traslado de copia del escrito a las otras partes afectadas. Tráigase, asimismo, copia o testimonio de cuantos particulares se estimen pertinentes.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia número 402 de 2008, de fecha 29 de octubre de 2008, a las empresas "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima", "Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada", "Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en favor del demandante don José Alberto López Pérez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Manzanera, números 4-6-8, el día 27 de abril de 2009, a las diez horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese a las partes en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Procédase a unir a las actuaciones el informe de vida laboral del actor, que será expedido a través de la aplicación informática.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales, procediéndose seguidamente al archivo de los mismos o, en su caso, continúen en el estado de archivo en que se encontraban.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima", "Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada", y "Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero o, en su caso, "ad cautelam", expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, "Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 20 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.590/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 13 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Rosa María Villalta Pérez, se ha acordado citar a "Victoria SG, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2009, a las diez y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Victoria SG, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Málaga, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.592/09)

